



JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO  
DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

## OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

La Empresa/Profesional cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre Comercial:

Razón Social/Nombre y Apellidos:

NIF/CIF:

Domicilio: C/

Localidad:

CP:

Tfno/Fax

email:

Actividad:

Asociación Empresarial a la que pertenece:

Por medio de su representante legal D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, cuya actividad ostenta en calidad de \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA

1.º- Que se incorpora al Sistema Arbitral de Consumo, realizando la correspondiente oferta pública de sometimiento al arbitraje y a sus laudos, prevista en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, expresando su adhesión voluntaria a todas las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas y que en el futuro se constituyan. La presente oferta se realiza a través de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura y tiene ámbito territorial Autónomo.

2.º- Que conoce y acepta las Normas reguladoras del Sistema Arbitral de Consumo recogidas en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3.º- Que opta por arbitraje en equidad conforme al artículo 33.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

4.º- Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo le faculta a utilizar el distintivo del Arbitraje de Consumo en los medios de difusión de su actividad mercantil o profesional.

5º.- Que al objeto de acelerar la tramitación de los procedimientos arbitrales renuncia al intento de mediación previa previsto en el art. 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, sin perjuicio de que la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, tras analizar el caso, pueda proceder a dicho intento por considerarlo adecuado para la resolución del litigio.

6º.- Que acepta que, en su caso, la controversia sea resuelta por un árbitro único siempre que la cuantía en litigio sea inferior a 300 euros y que la falta de complejidad del asunto, apreciada por el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, así lo aconseje.

7º.- Que una vez formalizado el convenio arbitral, en lo que se refiere a la notificación de las actuaciones arbitrales se somete a lo previsto para las mismas en el art. 5, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

8º.- Que el presente compromiso es de carácter indefinido, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, realizada con tres meses de antelación.

Observaciones:

Refleje aquí si de acuerdo con las opciones previstas en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, desea hacer alguna elección distinta en cuanto al Ámbito de Adhesión, tipo de arbitraje, Limitaciones en la oferta...

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2 \_\_\_\_\_

Firmado: (nombre y apellidos)

En el caso de que la empresa que suscribe la presente oferta sea una sociedad deberá aportarse fotocopia de la documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que firma el compromiso.